

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

EJECUTIVO No. 110013103027**20150072600**

En atención al informe secretarial visto en el C02 y como quiera que la parte actora dentro del plazo dispuesto en providencia del 9 de marzo del año 2020 (C01 pdf 72/72) no cumplió con la carga procesal allí impuesta dentro del término legal dispuesto.

Por ello procede el Juzgado a imponer las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELEVE:

1. ORDENAR la TERMINACIÓN del proceso ejecutivo promovido por MAKRO COMPUTO S . A. contra DISTRICOMPUTO DIGITAL SAS Y JENNIFER LUCIA SANCHEZ HERNANDEZ por DESISTIMIENTO TÁCITO siendo esta la primera vez que se termina en aplicación a la normatividad mencionada.
2. Se ORDENA el LEVANTAMIENTO de medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión a este trámite. Secretaria verifique embargos de remanentes y/o similares art. 466 CGP. OFICIESE.
3. Sin condena en costas, en razón a que no se encuentran causadas dentro del plenario.
4. Efectuado lo anterior procédase al archivo de las diligencias. Déjense las constancias de rigor en el Sistema de Registro de Actuaciones SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee3d7144f34a74d13aee813a43b1730b9a523f75e8a43c29e11e95b49145876**

Documento generado en 02/12/2021 06:42:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>